



# Resolución Ministerial N° 0445-2012-AG.

Lima, ..26.. de ..NOVIEMBRE.. de 2012..

**VISTO:**

El Oficio N° 2907-2012-AG-DGCA/DPC de fecha 16 de noviembre de 2012, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, por el cual propone se aprueben las Bases de la Subasta Pública de Cuotas y Remates de Alpacas y Llamas, correspondiente al año 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0424-97-AG, de fecha 30 de octubre de 1997, se aprobó el Reglamento de Subasta Pública de Cuotas y Remates de Alpacas y Llamas con fines de exportación; en el que se establece que las Bases serán aprobadas mediante Resolución Ministerial, correspondiendo al Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos – CONACS, convocar las Subastas Públicas para los remates, interviniendo en el Comité de Adjudicaciones, además del Presidente de la citada entidad, el Presidente de la Sociedad Peruana de Alpacas Registradas – SPAR y un representante de las Asociaciones Regionales de criadores de alpacas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2007-AG, precisado por Decreto Supremo N° 014-2007-AG, se dispuso la fusión por absorción del CONACS, en la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura (hoy Dirección General de Competitividad Agraria), en lo relativo a camélidos sudamericanos domésticos (alpaca y llama);

Que, el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que la Dirección General de Competitividad Agraria – DGCA, es la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes nacionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental;

Que, la Resolución Ministerial N° 426-2012-AG, de fecha 07 de noviembre del 2012, fijó la cuota de exportación de alpacas y llamas, correspondiente al año 2012;

Que, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria mediante documento del visto, remite el Informe N° 70-2012-DGCA/DPC, de fecha 13 de noviembre del 2012, señalando que las posibilidades de exportación de alpacas



y llamas, pueden contribuir a dinamizar la economía de las familias criadoras, de dichas especies, razón por la cual remite las Bases de la subasta pública para su aprobación mediante resolución ministerial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución Ministerial N° 0424-97-AG, que aprueba el Reglamento de Subasta Pública de Cuotas y Remates de Alpacas y Llamas con fines de exportación;

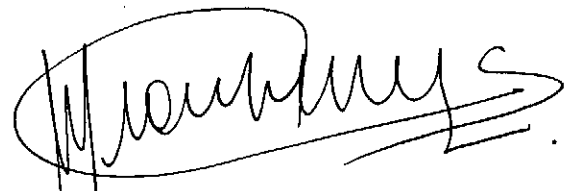
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases de la Subasta Pública de Cuotas y Remates de Alpacas y Llamas, con fines de Exportación, correspondiente al año 2012, que consta de dos (02) Títulos, diez (10) Capítulos y cuarenta (40) Artículos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Competitividad Agraria - DGCA, llevar a cabo el proceso de subasta pública de alpacas y llamas con fines de exportación correspondiente al año 2012, órgano que bajo responsabilidad deberá informar al Despacho Ministerial los resultados de dicha labor.

**Artículo 3.-** El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, supervisará el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial en el ámbito de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Milton von Hesse La Serna  
MINISTRO DE AGRICULTURA

